



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX-30/2021

A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO, A LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES

De conformidad con el artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, mediante **Acuerdo 27-30/2021**, emitido en fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, el **Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México determinó**, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **autorizar la MODIFICACIÓN**, del **Acuerdo General 18-40/2019¹**, emitido en sesión de fecha **cinco de noviembre de dos mil diecinueve**, relativo al “**ACUERDO GENERAL DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, ANTE LAS Y LOS JUECES DE CONTROL, TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO Y TRIBUNAL DE ALZADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en específico, el resolutivo PRIMERO, **única y exclusivamente por lo que respecta a los artículos 1, fracción I, inciso b) tercer párrafo y 11, fracción IV, en el entendido que dicha modificación, surtirá sus efectos a partir del dieciséis de julio del año en curso**, para quedar como a continuación se menciona:

“...Artículo 1. –El Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, operará a través del “Modelo de Gestión del Sistema Procesal Penal Acusatorio”, el cual considera a las Unidades de Gestión Judicial como Áreas de Apoyo Jurisdiccional.

Para la operación de este Sistema, existen las siguientes figuras:

¹ Acuerdo General 18-40/2019, publicado a través de la Circular CJCDMX-34/2019, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia número 195, el día once de noviembre de dos mil diecinueve, modificado a través del acuerdo plenario 10-25/2021, publicado a través de la Circular CJCDMX-23/2021, en el Boletín Judicial del H. Tribunal número 87, el día treinta de junio de dos mil veintiuno.

I. FUNCIÓN JURISDICCIONAL

a) ...

...b) Tribunal de Enjuiciamiento. - El número de Jueces de Enjuiciamiento que operarán lo determinará este Consejo, tomando en cuenta el incremento paulatino en las cargas de trabajo y la suficiencia presupuestal correspondiente.

Las y los Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento nombrarán a un Juez Coordinador por los jueces de la misma Unidad de Gestión Judicial, el cual permanecerá únicamente por seis meses en el ejercicio de dicha función y será el enlace con Unidad de Gestión Judicial que corresponda, sin que sea posible su reelección consecutiva, permitiendo la circulación de dicho encargo entre las y los jueces integrantes.

Actuarán de manera unitaria o colegiada (tres jueces), en este último supuesto, será en razón del criterio que se va a establecer o por otra circunstancia, según lo determine la Jueza o Juez a quien se le designe el asunto...

"...Artículo 11.- En la distribución administrativa de los tribunales de enjuiciamiento, se observarán los siguientes criterios:

...IV. El Tribunal de Enjuiciamiento se integrará y conocerá del juicio oral, de manera unitaria o colegiada. En este último supuesto será en razón del criterio que se va a establecer o por otra circunstancia, según lo determine la Jueza o el Juez a quien se le designe el asunto...

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE